



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 006-2023

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES


CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento y venta al por mayor y al detalle.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto No. 307-01, establece que las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.


Página 1 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidas en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, Párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible, se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) y al efecto, el artículo tercero de la preindicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de combustibles y envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 1568 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), expedido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles de este

FS Página 2 de 16 *M*

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se indican los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la Circunvalación de Santo Domingo, esquina carretera La Isabela, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. 145-2017 de fecha quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L., la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM 399128.64 y 2055481.12.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 18404 (PRO-AIT-18404-2020) de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del cual concede una prórroga de seis (6) meses a la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Corporación Dominicana de Servicios Petroleros*", ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, otorgada mediante la indicada Resolución No. 145-2017, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acto de Cesión de Derechos suscrito en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual, la sociedad CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L, ceden todos los derechos que poseen del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo,

#B Página 3 de 10

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Adendum de fecha de siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021) donde modifican el Contrato de Cesión de Derechos suscrito en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual, la sociedad CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L, donde se ceden todos los derechos que poseen del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 28078 (CONST-28078-2021) de fecha doce (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, otorgó a favor de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo, esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas: E1:399044.83, N1:2055519.61, E2:399162.64, N2:2055464.99, E3:399041.44, N3:2055370.01.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 87252 de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo, esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana,, coordenadas UTM: E1.399044.00, N1.2055519.00; E2.399161.70, N2.2055464.00; E3.399040.00, N3.2055371.00; E4.398978.00, N4.2055444.00, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

Página 4 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



Gobierno de la
República Dominicana
Industria, Comercio
y Mipymes

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y No. 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

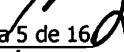
VISTA: La Ley No. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 407-72 que regula la venta de gasolina, diésel oil, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil cuatro y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

FB  Página 5 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento orgánico funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

VISTA: La Resolución No. 70-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional de Combustibles) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 73-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de GLP y se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 311-21, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

FS

Página 6 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 1568 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), expedido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se indican los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la Circunvalación de Santo Domingo, esquina carretera La Isabela, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

VISTA: La copia fotostática de la resolución No. 145-2017 de fecha quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L., la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM 399128.64 y 2055481.12.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 18404 (PRO-AIT-18404-2020) de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del cual concede una prórroga de seis (6) meses a la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Corporación Dominicana de Servicios Petroleros*", ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, otorgada mediante la indicada Resolución No. 145-2017, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-018-90031 ambos de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante los cuales, la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, debidamente representada por el señor Vicente Ortiz, en su calidad de Gerente

FTS

Página 7 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



Gobierno de la
República Dominicana
Industria, Comercio
y Mipymes

Administrativo, solicita la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y Diésel), denominado "United Petroleum Higuero + Caribbean", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo, esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100007442 y recibo de ingreso No. 3044 ambos de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, por concepto de solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles, por un monto de Cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010); Acta y nómina de la Asamblea Ordinaria de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022); certificado de Registro Mercantil No. 3795SC expedido por la Cámara de Comercio y Producción de San Cristóbal, Inc; certificado de registro de nombre comercial No. 61036 "United Petroleum Grupo Haina", expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática del acta de modificación de inscripción en el RNC, expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se constata la inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, bajo el No. 1-30-07102-2.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0222954729586 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 2819228 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

75

Página 8 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del informe del auditor independiente Salas Piantini & Asociados, correspondiente a los estados financieros cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos correspondientes al período fiscal cortado al mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del certificado de título, sobre el inmueble identificado como 309595046520, que tiene una superficie de 14,196.78 metros cuadrados, matrícula No. 3000304923, ubicado en Santo Domingo, República Dominicana, emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, en fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el cual declara el derecho de propiedad, a favor de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del certificado del estado jurídico del inmueble, emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual, se indica que el inmueble identificado como 309595046520, que tiene una superficie de 14,196.78 metros cuadrados, matrícula No. 3000304923, ubicado Santo Domingo, República Dominicana, es propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación expedida por la aseguradora Seguros Sura, S.A., mediante la cual certifica que, la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, es asegurado dentro de las pólizas de seguros Nos. RCBA-23971 y RCXS-19955 de responsabilidad civil básica y exceso, donde se encuentra asegurada la estación el Higüero, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La copia fotostática de la licencia para estación de combustible No. 93120 de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 18-2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), expedido por la Oficina Central de Tramitación de Planos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante

FB

Página 9 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

el cual, se concede el permiso de instalación de dos (2) tanques subterráneos para almacenamiento de combustible con una capacidad de doce mil (12,000) galones cada uno, para un total de veinticuatro mil (24,000) galones, en un terreno ubicado en la avenida Enlace 1ra. Circunvalación, el Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso ambiental No. 3690-2021 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Combustible El Higüero United Petroleum*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de renovación de no objeción No. DC320120180010, emitida por la Defensa Civil en fecha nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020), para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*United Petroleum Higüero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de no objeción No.00074-18-DT expedida por el Departamento Técnico del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Norte, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

VISTA: La copia fotostática del certificado de no objeción y retiros emitida por la Dirección General de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual, se aprueba la no objeción para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

Página 10 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Dominicana, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 28-2018 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictada por el Consejo de Regidores del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, mediante la cual se aprobó el uso de suelo para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a favor de la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L.

VISTA: La copia fotostática del acto de Cesión de Derechos suscrito en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual, la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L, ceden todos los derechos que poseen del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la Carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del Adendum de fecha de siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021) donde modifican el Contrato de Cesión de Derechos suscrito en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual, la sociedad comercial CORPORACIÓN DOMINICANA DE SERVICIOS PETROLEROS, S.R.L, donde se ceden todos los derechos que poseen del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en el Enlace 1 de la Circunvalación Santo Domingo, esquina con la circunvalación Santo Domingo, tramo comprendido entre la Autopista Duarte y la carretera Yamasá, en el camino que conduce al Aeropuerto La Isabela, próximo al Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del contrato No. MP-24-07-2013 de Suministro de Combustible de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), suscrito entre las sociedades comerciales REFINERIA DOMINICANA DE PETRÓLEO, S.A. y **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

#B

Página 11 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 221-2022 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual, dispuso la renovación condicionada de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel, Fuel Oil, Avtur y Kerosene), a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, otorgada mediante la Resolución No. 184-2012, de fecha treinta (30) de julio de dos mil doce (2012).

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 28078 (CONST-28078-2021) de fecha doce (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, a través del cual se otorgó a favor de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas: E1:399044.83, N1:2055519.61, E2:399162.64, N2:2055464.99, E3:399041.44, N3:2055370.01.

VISTA: La copia fotostática del informe de evaluación de riesgo, realizado por el Ing. Rubén Gonzalez, en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTO: El original del informe técnico de evaluación final de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 87252 de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos

715 Página 12 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

(Gasolina y Diésel) denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.399044.00, N1.2055519.00; E2.399161.70, N2.2055464.00; E3.399040.00, N3.2055371.00; E4.398978.00, N4.2055444.00, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 7114 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, remite a la Dirección Jurídica el expediente y a su vez emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para el proyecto denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera La Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas centro: E.399064.27; N.2055453.51, propiedad de la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-07102-2, la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*United Petroleum Higuero + Caribbean*", que cuenta con tres (3) dispensadores, y se encuentra ubicado en la avenida Circunvalación de Santo Domingo esquina carretera Isabela, Higüero, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.399044.00, N1.2055519.00; E2.399161.70, N2.2055464.00; E3.399040.00, N3.2055371.00; E4.398978.00, N4.2055444.00.

PÁRRAFO I: Se ordena a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio a registrar y expedir la Constancia de Registro Permanente en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles de la estación de expendio indicada en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo IV del Artículo Segundo de la Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

FS

Página 13 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES


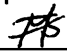
PÁRRAFO II: La licencia de operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada a la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de esta, y podrá ser renovada por períodos similares, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ambas dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

PÁRRAFO III: La licencia de operación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO IV: Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, nuevas obras en la estructura, cambio de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO V: La sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que intervienen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

PÁRRAFO VI: Las condiciones para que la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, para continuar operando la estación de expendio "*United Petroleum*


 Página 14 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Higuero + Caribbean", otorgada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, a cuyos fines la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, deberá efectuar el pago de los cargos por servicio que correspondan. Si la referida estación no supera la indicada evaluación anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), hasta tanto se realicen las adecuaciones requeridas por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), y las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la No. 10-21, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021), 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con la operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios que presta este Ministerio a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, tabla II, numerales 15 y 22 y el artículo 3 de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el monto a pagar por la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para tres (3) dispensadores, es de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**.

Página 15 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como, la sociedad comercial **UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR O. BISONO HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
#15



Página 16 de 16

2023/UNITED PETROLEUM GRUPO HAINA, S.R.L./ LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "UNITED PETROLEUM HIGÜERO + CARIBBEAN".